



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

*“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”*

## **CONVOCATORIA PARA OBTENER AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL ESTADO DE OAXACA, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

El Gobierno del Estado a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o fracción VI y 8o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdos Secretariales 243, 254, 255 y 357, emitidos por la Secretaría de Educación Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación; 13 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 15, 16, 98, 99, 100, 101, 114 fracción VII, 146, 147, 148, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 1, 2, 3, 7, 69, 70, 72 y 73 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 12 y 14 del Decreto publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinte de julio de 2015, que reforma el Decreto No. 2, publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintitrés de mayo de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 1, 8, 13 y 22 fracciones XIII, XIV y XVII del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

### **CONVOCA**

A los particulares interesados en obtener Autorización de Validez Oficial de Estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en el Estado de Oaxaca, a realizar los trámites para impartir educación de tipo básico para el ciclo escolar 2025-2026, conforme a las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.** Los interesados deberán realizar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria, conforme a la normatividad vigente aplicable, considerando la naturaleza y formalidad de este, la solicitud de Autorización de Validez Oficial de Estudios deberá ser gestionada por la Persona Física o Representante Legal de la Persona Moral.

**SEGUNDA.** La solicitud y anexos respectivos deberán presentarse conforme a lo establecido en el instructivo y formatos publicados en el portal del IEEPO a través del link <https://ieepoplaneacionedu.info/particulares.html> o los proporcionados a través del correo oficial [dictaminacion.planeacion@ieepo.gob.mx](mailto:dictaminacion.planeacion@ieepo.gob.mx)



**“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

**TERCERA.** Para recibir asesoría por parte del personal autorizado del área de atención a escuelas particulares relacionada con la integración del expediente técnico-administrativo, deberán agendar cita vía telefónica al número 951 513 40 55 en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

**CUARTA.** La recepción de expedientes, los cuales deberán presentar debidamente integrados en un horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a miércoles **a partir del 24 de febrero hasta el 30 de junio de 2025**, en las instalaciones de la Dirección de Planeación Educativa de este Instituto, ubicadas en Av. Universidad Núm. 616, Fracc. Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120. Fuera del periodo establecido y sin excepción alguna, **NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES** para la Autorización de Validez Oficial de Estudios en el ciclo escolar 2025-2026.

**QUINTA.** El trámite será improcedente cuando el solicitante:

1. No reúna los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable en materia educativa y administrativa, así como en el instructivo y formatos correspondientes.
2. No presente los comprobantes de pago de derechos correspondientes al ejercicio fiscal 2025.
3. Presente documentos apócrifos y fotomontajes e incurra en falsedad de declaraciones en su solicitud y demás formatos que difieran en lo descrito respecto al inmueble propuesto.
4. Proponga inmuebles en construcción, sin mobiliario y equipo necesarios o no cuente con los espacios y medidas establecidas de conformidad con los acuerdos secretariales de cada nivel educativo.
5. Pretenda brindar el servicio educativo en inmuebles con controversias administrativas o judiciales y que no estén inscritos en el Registro Público de la Propiedad o el Registro de la Función Registral.
6. No respete fechas establecidas para la recepción de documentos.
7. No se solventen las observaciones requeridas por la Autoridad Educativa en los tiempos establecidos que fija la normatividad vigente aplicable.

**SEXTA.** Los pagos de derechos realizados ante la Secretaría de Finanzas con base en la Ley Estatal de Derechos del Gobierno del Estado de Oaxaca, aplicables en materia Educativa, no serán reintegrados en caso de improcedencia.



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

**“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

**SÉPTIMA.** La solicitud y documentación presentada queda sujeta a la revisión, análisis y autorización de este Instituto, por lo que la recepción no genera compromiso, ni concede autorización alguna.

**OCTAVA.** Queda estrictamente prohibido ofertar, prestar servicios educativos, preinscribir, inscribir alumnos en el inmueble propuesto y hacer uso del nombre solicitado, sin contar previamente con el Acuerdo de Autorización emitido por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

**NOVENA.** Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por esta Autoridad Educativa en el ámbito de su competencia de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.

Para cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta convocatoria, se pone a disposición el número telefónico (951) 513 40 55 y correo electrónico [dictaminacion.planeacion@ieepo.gob.mx](mailto:dictaminacion.planeacion@ieepo.gob.mx)

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 14 de febrero de 2025.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

**Lic. Emilio Montero Pérez**  
Director General



INSTITUTO ESTATAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
DE OAXACA  
DIRECCIÓN GENERAL